

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2320

ACUERDO de 17 de mayo de 2022, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ente Público, que articula los procesos de estabilización de empleo temporal de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el año 2022.

En el Marco Estratégico 2020-2024 del Departamento de Salud, en el que se define la guía de las políticas de salud del Gobierno Vasco para seguir dando la mejor respuesta a las necesidades de las personas, se plantea el reto de seguir mejorando nuestro sistema Vasco de Salud mediante la inversión en personal, nuevas infraestructuras, investigación y procesos desde los principios de la integración, la colaboración y la eficiencia.

En el ámbito de personal se prevé la consolidación del empleo con medidas para el incremento de plantilla que aporte mayor estabilidad laboral a Osakidetza, mediante la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos que se lleven a cabo en el periodo 2020-2024, en el ámbito de las distintas Ofertas Públicas de Empleo aprobadas.

Así, y dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de mayo de 2021, procede aprobar la oferta pública de empleo correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, conforme a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Esta oferta pública de empleo dará lugar a los correspondientes procesos de convocatoria de estabilización de empleo temporal, que incorporarán las siguientes plazas:

1.– Plazas o puestos de naturaleza estructural que, estando o no dentro de la plantilla estructural, están dotadas presupuestariamente y han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la situación actual en la plantilla de las organizaciones de servicios del Ente Público. La estabilización de estas plazas se llevará a cabo mediante las correspondientes convocatorias de procesos selectivos por el sistema de concurso oposición.

2.– Plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el párrafo anterior, hubieran sido ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016. La estabilización de estas plazas se llevará a cabo, con carácter excepcional, mediante las correspondientes convocatorias de procesos selectivos por el sistema de concurso.

3.– Plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016. Asimismo, la estabilización de estas plazas se llevará a cabo, con carácter excepcional, mediante las correspondientes convocatorias de procesos selectivos por el sistema de concurso.

La distribución de las plazas por categorías profesionales, así como las bases de las convocatorias serán objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad y, tras su aprobación por este Consejo de Administración, se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco.

lunes 30 de mayo de 2022

Osakidetza de este modo reitera nuevamente su compromiso con la mejora de la calidad del empleo de sus profesionales, dentro del marco legal establecido en las normas básicas contenidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ya citada.

En virtud de lo expuesto, previa negociación en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad, en su reunión de 11 de mayo de 2022, y analizados los documentos presentados a este Consejo, a propuesta de la Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, el artículo 8.5.f) del Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del ente público Osakidetza, el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.– Se aprueba la Oferta de Empleo Público que articula los procesos de estabilización de empleo temporal de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el año 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, que integra un número máximo total de 3.723 plazas, para su convocatoria en turno libre, convocándose 2.166 de ellas por el sistema de concurso-oposición y las restantes 1.557, de manera excepcional y por una sola vez, por el sistema de concurso.

Segundo.– Los procesos de convocatoria derivados de esta oferta pública de empleo se someterán a los principios generales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y se desarrollarán con la máxima transparencia.

Tercero.– La determinación de las categorías objeto de esta oferta pública de empleo, se realizará mediante la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de las correspondientes convocatorias.

Cuarto.– En todo caso, de esta oferta deberá reservarse el porcentaje legalmente establecido de los puestos convocados para su cobertura por personas con discapacidad, en los términos que se establezcan en las bases que regulen los correspondientes procesos selectivos.

Quinto.– La gestión de las actuaciones para el desarrollo de los procesos selectivos de estabilización, objeto de esta oferta pública de empleo, se realizará conforme a lo que determinen las bases generales y las específicas de las respectivas convocatorias.

Sexto.– Se encomienda a la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud la gestión, conforme a las bases generales y específicas, de los procesos selectivos de estabilización que se convoquen en virtud de esta oferta pública de empleo y se le faculta para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para su ejecución, incluyendo la determinación de los puestos a convocar, la designación de los tribunales calificadoros y la resolución de las convocatorias y adjudicación de destinos.

Séptimo.– El presente acuerdo surtirá efectos desde su firma y se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco. Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de mayo de 2022.

La Presidenta del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MIREN GOTZONE SAGARDUI GOIKOETXEA.